



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CIRCULAR N° 2**

**ACLARACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



**NOMBRE DEL ORGANISMO:** Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

**EXPEDIENTE DGN N°:** 1508/2015

**TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación Directa N° 34/2015.

**OBJETO:** Adquisición de cortafuegos perimetral de próxima generación (NG-FIREWALLS) para los Centros de Datos y dependencias del nuevo Código Procesal Penal que conformar el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación sito en Av. Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ACTO DE APERTURA:** 11 de Agosto de 2015 a las 11:00 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en San José 331/333 2° Piso C.A.B.A.

**LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.**

USO OFICIAL

**Pregunta N°1:** ¿Es aceptable que el storage para el almacenamiento de logs que se requiere para cada equipo Firewall, se provea con un equipo dedicado a tal función y cumpla con lo requerido respecto al storage? Para poder contar con almacenamiento local en cada sitio, se proveería un equipo por cada locación conectado directamente al Firewall de cada sitio a fin de retener los logs sin necesidad de estar conectado al sitio principal.

**Respuesta N° 1:** Cotizar según pliego. El almacenamiento solicitado será destinado a la guarda de logs. El motivo de la medida de almacenamiento local solicitada responde a la necesidad de contar con la totalidad de las transacciones en modo debug si fuere necesarios estando el equipo en modo sin conexión principal. Por tal motivo no se permite almacenamiento en un equipo adicional o en un servidor externo.



FERNANDO G. LEGUIZAMÓN  
Subsecretario Administrativo  
Defensoría General de la Nación